

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 18-XI-12, mandando detener á cuantos recluten niños con destino al extranjero.—Sentencia sobre penalidad a un maestro.—SECCIÓN DOCTRINAL: Discurso pronunciado en el Congreso por el Sr. Ministro de Instrucción pública (continuación).—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

18 de noviembre de 1912. (*Gaceta* del 19).—Real orden del Ministerio de la Gobernación mandando detener a cuantos recluten niños menores de catorce años con destino a empleos en el extranjero:

«Por múltiples que sean las disposiciones emanadas del Poder público y consignadas en nuestros Códigos con finalidad protectora del niño y de la juventud; por grande y generoso que sea el radio de acción del Consejo Superior de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, para asegurar la defensa de los menores, nunca será ésta lo suficiente benéfica y humanitaria para garantizar y mejorar sus condiciones fisiológicas y sociales.

No basta fundar instituciones que alberguen al niño y centros docentes que lo eduquen y le aseguren su salud física con preceptos higiénicos; es de absoluta precisión acudir a otras necesidades primordiales y llegar con toda energía a fines análogos, sobre todo en aquellos casos que se refieren a su explotación y abandono, y se hallan comprendidos en lo que determina el artículo 39 del Real decreto de 24 de enero de 1908.

El ministro que suscribe, como presidente del aludido Consejo Superior, no puede permanecer indiferente ante las denuncias

formuladas respecto al infame e indigno comercio de niños y jóvenes que se viene realizando en distintos puntos de España, por gentes sin conciencia y sin entrañas, que para deshonor nuestra se llaman compatriotas, quienes valiéndose de reprobados medios de secuestro, o bien con tentadoras dádivas y promesas, conquistan la fácil voluntad de padres o tutores, poco escrupulosos o inconscientes, arrancando de sus hogares a las infelices criaturas que, alejadas del lugar donde residen y cambiando el vivificante sol y el purísimo aire campesino por el enrarecido e insano ambiente de la ciudad, son explotados en fábricas, talleres, comercios o industrias ambulantes, realizando trabajos perjudiciales para su salud y desproporcionados a su energía corporal. Esta vergonzosa e inícuca contratación, que generalmente se hace de acuerdo con agentes de otras naciones, adonde se destina a las víctimas, ha sido comprobada por las autoridades y por diversas Sociedades obreras denunciadoras de tales hechos,

Y ante la necesidad de evitar la extinción de este peligro y los funestos resultados que lleva consigo, con el fin de salvar a esos desdichados, que reciben las más de las veces por retribución a sus esfuerzos alimentos insuficientes, andrajosas vestiduras, cuando no malos tratos, ya que la patria potestad se alza como barrera infranqueable para amparar los derechos sobre sus hijos, de padres desnaturalizados que, desconociendo sus más elementales deberes, los arrojan al arroyo y los entregan a manos extrañas y mercenarias, la sociedad y el Estado tienen la obligación ineludible de recogerlos y ampararlos en interés de su propia conservación y en uso de un derecho de legítima

defensa para hacerlos útiles y conquistar su amor y su agradecimiento.

Es de esperar, por tanto, que los gobernadores civiles y los alcaldes, como presidentes de las Juntas de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, y en general todos los ciudadanos, contribuyan enérgicamente a la observancia de lo legislado, con lo cual servirán de salvaguardia contra la explotación o malos tratos que recibieran los menores, realizándose así una verdadera obra social.

Vistos los Reales decretos de 24 de enero de 1908, 13 de noviembre de 1900 y demás disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que o dene V. S. a todas las autoridades de la provincia de su mando que detengan y entreguen a los Tribunales de Justicia a cuantos se dediquen a secuestrar o reclutar niños menores de catorce años o hagan propaganda en ese sentido, ofreciéndoles trabajo en fábricas, talleres o comercios del extranjero o en otro lugar de España, alejados del punto de residencia.

Si se tratara de agentes extranjeros, serán inmediatamente conducidos por los dependientes de la autoridad o por la Guardia civil a la frontera, si su estancia en España fuera peligrosa.

2.º Que se ejerza una constante y cuidadosa vigilancia cerca de toda persona sospechosa que lleve en su compañía niños de ambos sexos y no vayan provistos de documentos que acrediten su personalidad y grado de parentesco que les una con el menor.

3.º Que sean igualmente detenidos y puestos a disposición de las Juntas de Protección, para ser reintegrados a sus respectivas familias, los menores sobre los que recaigan indicios de que van contratados para cualquier trabajo u oficio fuera de España.

4.º Que se impongan las multas que V. S. considere pertinentes a los padres o tutores que abandonen a sus hijos para que éstos sean explotados en establecimientos industriales o mercantiles extranjeros, siendo también castigadas con multas las personas que dediquen a los niños a industrias o tráfico perjudiciales. A este efecto, se

tendrá en cuenta que el abandono de un niño menor de siete años será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 125 a 1 250 pesetas, con arreglo al art. 501 del Código penal.

5.º Que si los padres o tutores alegaran que sus hijos trabajan con su tácito y expreso consentimiento, las Juntas de Protección a la infancia, los agentes de la autoridad y los auxiliares gratuitos del Consejo Superior averiguarán si la permanencia de los niños en sus respectivos hogares es peligrosa para su moralidad, y si esto se corrobora, se realizarán gestiones para recluirllos en establecimientos benéficos.

6.º Que si algún joven abandonare la casa de sus padres, tutores o encargados de su custodia, bajo pretexto de que llevan la debida autorización para dedicarse libremente al trabajo en el extranjero, las autoridades gubernativas comprobarán la identidad, la edad, el estado físico y mental del menor.

7.º Que toda autoridad o particular que tenga noticia del maltrato dado a niños menores que trabajan en el extranjero, deberá notificarlo al Consejo Superior, para que éste transmita la denuncia al Ministerio de Estado. Asimismo deberán ser comunicadas al Ministerio de la Gobernación o al Instituto de Reformas Sociales las infracciones relacionadas con la ley de 13 de marzo de 1900.

8.º Cuando las autoridades reciban la denuncia de una infracción relacionada con la explotación de un menor, procederán inmediatamente a comprobar los hechos denunciados, y si aquélla es de las que dan lugar a procedimientos de oficio, se formulará ante el Juzgado correspondiente.

9.º Todo ciudadano podrá detener a los menores de diez años que se dediquen al comercio libre ambulante o vayan contratados en concepto de trabajadores fuera de la Península, entregándolos a los agentes de la autoridad.

Los gobernadores civiles informarán a la mayor brevedad de todos los particulares a que se refiere esta soberana disposición, que será reproducida en los *Boletines Oficiales* para su mayor cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde.

a V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1912. — *Barroso* — Señor gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad de.....»

27 de junio de 1912. (*Gaceta* del día 1.º de diciembre). — Sentencia contencioso-administrativa sobre penalidad a un maestro por haber castigado duramente a un alumno:

«En la villa y corte de Madrid a 27 de junio de 1912, en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende, interpuesto por D. Vicente Aparicio y Vecino contra la sentencia pronunciada por el Juzgado de Piedrahita, en juicio de faltas seguido a aquél en el municipal de Zapardiel de la Cañada, por lesiones:

Resultando que la sentencia del Tribunal municipal, dictada en 5 de diciembre último, contiene el siguiente:

«Resultando que el día 12 de mayo próximo pasado el profesor de instrucción pública de esta localidad, D. Vicente Aparicio y Vecino, estando en la escuela pública, y por tanto ejerciendo su ministerio, maltrató de obra al niño Salvador Alvarez Hernández, causándole una pequeña contusión en la parte antero-lateral interna en el dorso del pie derecho y ligeras erosiones en las regiones infra y supraclavicular del omoplato, también del lado derecho, cuya contusión y erosiones duraron cinco días, en los que necesitó asistencia facultativa»; hechos probados:

Resultando que en otro de la misma sentencia se expresa que el médico de cabecera, D. José Rodríguez Iturralde, manifestó que no podía asegurar de manera categórica el modo con que fueron producidas las lesiones, pues lo mismo pudo ser por golpeamiento que al chocar sobre un cuerpo duro:

Resultando que apelada la sentencia por el denunciado, el juez de instrucción, en la suya de 12 de febrero siguiente, aceptó los Resultandos de aquélla y aceptó el siguiente:

«Resultando que está probado el hecho que motiva este juicio por las declaraciones de los testigos presenciales, que dicen ser cierto que el día de autos el denunciado maltrató de obra al niño Salvador Alvarez Hernández, el cual ha sufrido lesiones que

han tardado en su curación cinco días, sin que le haya quedado defecto ni deformidad alguna, según el dictámen facultativo»:

Resultando que el mismo juez de instrucción estimó que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta que prevé y pena el art. 602 del Código, de la que es responsable como autor D. Vicente Aparicio Vecino, a quien condenó a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de ambas instancias:

Resultando que el condenado ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley, fundado en el número 1.º del artículo 849 de la de Enjuiciamiento criminal, y cita como infringido el art. 602 del Código penal, por indebida aplicación, toda vez que no puede reputarse autor voluntario de la falta que se castiga en el recurrente, quien no sólo niega el haberlas causado, sino que la Ciencia duda y no puede afirmar del modo en que se produjeron, y ante la duda se debe absolver:

Resultando que instruido el señor fiscal del recurso, lo impugnó en el acto de la vista:

Visto, siendo ponente el señor magistrado D. Ricardo J. Ortiz:

Considerando que los hechos probados, según sentencia recurrida, integran la falta prevista y penada en el art. 602 del Código penal, ya que el recurrente maltrató de obra al niño que asistía a su escuela, Salvador Alvarez Hernández, causándole lesiones que sin dejarle impedimento ni deformidad, precisaron asistencia facultativa, y tardaron en curar cinco días, sin que la condición de maestro autorizase al autor para castigo ni corrección de tal naturaleza, y siendo indiferente el que las lesiones se produjeran por golpeamiento o en otra forma:

Considerando que en este caso el juez sentenciador no incurrió en error de Derecho, ni la sentencia infringe ninguna de las disposiciones legales citadas en el recurso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por Vicente Aparicio y Vecino, a quien condenamos en las costas y al abono, si mejorase de fortuna, de 125 pesetas por razón del depósito que por su pobreza no ha constituido; y comuníquese al juez de instruc-

ción de Piedrahita, para los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. *Eduardo Ruiz Garcia de Hita.—Juan de Dios Roldán.—Federico Enjuto.—Ricardo J. Ortiz.—Leandro Prieto.—Félix de Aramburu.—Juan Francisco Ruiz Andrés.*

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D Ricardo Juan Ortiz, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala de lo Criminal en el día de hoy, de que certifico como secretario relator de ella.

Madrid, 27 de junio de 1912.—Licenciado *José María Pantoja* »

SECCIÓN DOCTRINAL

El presupuesto en el Congreso

Discurso-resumen del ministro Sr. Alba, sobre la totalidad del presupuesto de su departamento.

(Continuación)

Pero vuelvo siempre a aquella afirmación primera. Hay por cima de todo un problema de método, de orientación y de continuidad. De modo, porque, como dije antes, hay un modo de operar superficial y externo, y otro íntimo y de contenido; de orientación, porque interesa fijar el ideal hacia donde vamos, a fin de no perder a cada momento el camino, y de continuidad, para que la labor de hoy no sea rectificada por la labor de mañana, para que lo que un ministro haga no sea sustituido por lo que venga a hacer otro. Y así como en política internacional y en política militar y en sanidad y en tantos otros aspectos los hombres de la derecha y los de la izquierda deben definir cuáles han de ser los designios de España en el mundo, sabiendo si hemos de seguir una política belicosa o pacífica, si nuestras amistades han de ser estas o las otras, de igual modo sería bueno que los republicanos y los caristas y los conservadores y los socialistas y todas las fracciones de la Cámara, en unión de la mayoría, se

pronunciasen sobre esta materia de la cultura nacional, llegasen a un postulado común que nos llevara a fijar la dirección y pusiera igualmente término a la confusión de propósitos y de iniciativas, que es la primera preocupación que ha de pesar sobre todo ministro celoso de su deber. A mantener el rumbo fijo pueden contribuir los organismos técnicos permanentes que hay que fomentar en este y en los demás Ministerios.

Porque nada más fácil, repito, señores diputados, que traeros aquí iniciativa sobre iniciativa y proyecto sobre proyecto. Pero cuando yo me he encontrado en el Ministerio con aquella balumba de disposiciones de todo género y de soluciones contradictorias, el primer deber que he creído que me incumbía era no incurrir en ese mismo defecto y venir al Parlamento de mi país, como vengo hoy, aprovechando la primera ocasión que se me ofrece, a llamar su atención sobre la situación creada, sobre la urgencia de remediarla y la necesidad de que todos y cada uno de vosotros formuleis vuestro pensamiento, asistáis al Gobierno en las deliberaciones, y con vuestras luces, superiores a las del ministro de Instrucción pública, siendo expresión de la sabiduría de las Cortes, lleguemos todos a una definición positiva y concreta de lo que ha de ser en lo futuro la política pedagógica del país.

En materia de escuelas, aparte del señor Andrade, partidario, como antes dije, de no hacer nada mientras no se construyeran todas, yo creo que existe un acuerdo, no ya tácito, sino expreso, entre todos los hombres de la Cámara, de todas las fracciones políticas, en el sentido de que este problema lo primero que exige es el aumento de número de escuelas hasta donde se pueda, sin más limitación que la posibilidad en el orden económico, es decir, de los recursos que sea posible votar para ellas, y la posibilidad en el orden pedagógico, es decir, del personal preparado para desempeñarlas. Por eso, los que entregados a la fácil tarea de la improvisación hablan de aportar millones sobre millones para la instrucción pública y para la instrucción primaria singularmente, sería bueno también que contemplasen este aspecto, porque al mismo

tiempo que crear escuelas necesitamos crear los maestros, los funcionarios que han de servirlos. De modo que al afirmar que hay necesidad de crear muchas escuelas no se quiere decir en definitiva sino que es indispensable ocuparnos en la formación de los maestros, y como esta formación de hombres no es tan rápida como la construcción de un local, habrá que acomodar el paso de lo uno al paso de lo otro, habrá que seguir intensificando la acción de la Escuela Superior del Magisterio, a la cual yo tributo desde aquí un elogio, porque lo merece muy rendido; habrá que favorecer la obra de las Escuelas Normales, dándoles medios y condiciones para una mayor eficiencia.

Pero no basta esto es preciso, con cursos especiales, acelerar y favorecer la formación rápida de un personal, tomándolo de aquí o de allá, de donde lo haya más preparado, para que en poco tiempo pueda desempeñar escuelas y se llene así esa necesidad urgente, inaplazable y vital de la enseñanza primaria para todos los ciudadanos.

Por otra parte, hay que procurar el mejoramiento del personal actual. Es preciso que nuestros maestros estudien, que contemplen las realidades modernas con un criterio que hasta ahora no han podido seguir, porque no se les ha colocado en condiciones de formarlo.

Yo, no hace muchos meses, señores diputados, asistí con emoción, he de decirlo, al curso que en la Residencia de estudiantes se organizó en el verano para un grupo de maestros españoles, y me produjo impresión extraordinaria, no ya el aparato del curso, que no tenía ninguno, con ser todo él intenso e interesante, sino el estado de espíritu de cada uno de aquellos hombres, alguno de los cuales, tomando noblemente y en serio su misión, me decía: «Crea usted, señor ministro, que hemos venido aquí a pensar en cosas en las cuales hasta ahora no habíamos pensado nunca, crea usted que yo pierdo el sueño meditando en que he pasado muchos años de mi vida sin saber que existía ninguno de estos problemas y sin darme cuenta de cuál era mi misión.» Pero, señores diputados, aquel era un grupo escaso, de un número reducido, que no pasaba de 20.

Yo les dije entonces, y repito hoy ante la

Cámara, que no debían desalentarse, que no debían desmayar, que el curso aquel sería provechoso, no sólo para ellos, sino para el país entero, y cada uno de ellos sería en lo futuro como una lucecita que alumbrara en lo profundo de la obscuridad española, y que ellos alentarían a todos a seguir laborando. Porque claro está que son muy pocas lucecitas, son muy escasos los maestros a quienes alcanza esta labor, y habrá que desarrollarla e intensificarla en lo sucesivo, haciendo lo que el Japón ha hecho, no ya con 30 maestros, sino con centenares de ellos, trasladándolos a otros centros de mayor intensidad pedagógica y provocando en el país la constitución de núcleos de preparación intensa y perfeccionamiento.

No cabe tampoco descuidar aquel aspecto de la inspección de que yo hablara al comentar algunas de las cifras del presupuesto. Sin inspección, lo han dicho todos los oradores, no hay escuela posible.

Un maestro entregado a sí mismo, luchando con todas las dificultades de la vida rural, con la natural resistencia de una rutina de tantos años a la invasión de las nuevas ideas y de las nuevas prácticas, con las imperfecciones de la vida material, en lucha con el cacique, con las divisiones de todos los pueblos, hasta con ciertos aspectos de preocupación que no he de señalar aquí porque no he venido a enunciar temas que separen, sino soluciones a que todos podamos cooperar; un pobre maestro, por grandes que sean sus ilusiones, por extraordinaria que sea su preparación, si queda abandonado a sí mismo y aislado del movimiento cultural, sucumbirá, si no física, moralmente; se dejará llevar, no hará nada de lo que pensaba hacer. Para eso debe estar la inspección, esas misiones pedagógicas de carácter civil tan importantes, tan provechosas desde nuestros puntos de vista como las de orden religioso, que van instituidas en el proyecto de presupuesto. ¡Cómo he de figurarme yo que esas misiones pedagógicas con la cifra que se consigna basten a desarrollar en todo el país las nuevas costumbres de que os hablo! Pero no cabe duda de que ella es el germen de una idea que puede ser salvadora, de una transformación de costumbres en la vida de los maestros, de una intervención mucho más

eficaz en esta obra de todos los hombres de pensamiento y vocación, porque no será necesario siquiera que pertenezcan al Magisterio y mucho menos a la Inspección de primera enseñanza. Allí donde haya un hombre de regular cultura, que sienta la vocación de enseñar a sus semejantes, habrá un hombre capaz de realizar esta misión pedagógica, tan transcendental en la vida ciudadana.

Creo que es esta una de las reformas más eficaz, sin aparato y sin ruido; creo que encierra el germen de una vida futura en la población rural española, que es la más importante de nuestro país, porque España no es el Madrid de las Cámaras, ni mucho menos de nuestro Salón de conferencias, ni de nuestra política y de nuestras discordias; es la España rural, la España de la aldea, del campesino, que compone los dos tercios de la población nacional y que a tiempo padece el hambre de la cultura y el hambre del estómago. (Muy bien.)

Y cooperando a esta labor, ayer mismo, para preparar el organismo a que ha de atenderse con la cifra consignada en presupuestos (porque notad bien, señores diputados, yo no os hablo de reformas que no tengan consignación económica inmediata ya preparada para que sean eficaces y positivas); ayer mismo S. M. me honró suscribiendo el decreto por el que se instituyen las bibliotecas circulantes para maestros y alumnos. Es decir, que tendremos lo que ya tienen otros países y hasta nuestras antiguas colonias, como Puerto Rico; tendremos esas bibliotecas que a veces a lomo de un caballo van de pueblo en pueblo instruyendo a los alumnos de las escuelas, llevando los destellos del genio y las enseñanzas del progreso moderno, porque ni maestros ni alumnos tienen medios económicos para poder leer. De eso debe encargarse el Estado y para ello se ha creado la biblioteca escolar circulante. Desde 1.º de enero tendremos medios para desenvolverlas.

Claro es, señores, que aun quedará otro aspecto que no ha de confiarse al Estado, porque el dinero del Estado no es el único que en otros países acude a cierta clase de atenciones de que voy a hablar ahora, que son los ensayos de las nuevas creaciones. Para esto debe servir de auxiliar la iniciati-

va privada. Recientemente, actuando yo como patrono de todas las fundaciones benéfico docentes, he utilizado una institución casi perdida, por lo menos muchos años olvidada, la institución Gonzalez Allende, de Toro, a fin de practicar algunas de estas iniciativas, para ensayar con ese dinero modificaciones y mejoras en la enseñanza que no puede hacer el Estado en toda su extensión.

En mi discurso de Valladolid, con algunas cifras que están a la disposición de todos los señores diputados, y que por lo mismo no he de leer ahora, se señala el progreso enorme que alcanzan las fundaciones benéfico docentes en otros países, como los Estados Unidos, donde representan cientos de millones de duros. En España apenas si tenemos nada de esto, y uno de los primeros deberes del gobernante y del Parlamento es, a mi juicio, estimular y desarrollar esta corriente. Claro es que a ello se opone una cierta preocupación religiosa del país; la gente suele, con un santo egoísmo, pensar más en la salvación de su alma que en la salvación de los que aquí quedan, y son mucho más frecuentes los legados de última hora para instituciones religiosas que para las pedagógicas.

... ..

Dos palabras sobre los exámenes; no creo que se necesite decir muchas. El examen, tal como existe en España, no existe ya en ninguna parte del mundo. No sé que es peor, si la situación actual o la anterior. La anterior era mala, porque los exámenes se practicaban por el viejo sistema a que nos hemos sometido casi todos los que estamos aquí; pero el régimen actual es, por lo menos, tan malo como el que vino a sustituir, porque en muchas enseñanzas consiste única y exclusivamente en que los alumnos vayan pasando de asignatura en asignatura sin saber una palabra de ninguna de ellas; porque el examen no sirve de nada como medio de selección si no hay debajo una actividad docente intensa que le sirva de inspiración y norma, y si no se reduce a lo puramente indispensable para probar, con amplio criterio al propio tiempo, la preparación científica definitiva para ejercer las profesiones.

En esta materia, señores diputados, la

dificultad consiste en hablar de ella diciendo alguna novedad. No creo que tengamos ninguno el empeño de la originalidad; bastará con que traigamos a nuestro país lo que con buen éxito funciona en otros. Traer esos exámenes cíclicos de que se ha hablado me parece perfectamente. Creo que el Sr. Bullón, y también el Sr. López Monis, hacían una clasificación para esos exámenes. Sea ese modo o en otro semejante, pienso que es una reforma que se impone urgentemente, y yo anuncio a la Cámara que a poco tiempo de que disponga en el Ministerio, esa reforma irá a la *Gaceta*. (El Sr. Igual: Ya existen en algunos centros de enseñanza,) Si, en las Escuelas especiales.

Y en relación con la asistencia, señores diputados, habremos acabado, mediante la solución de que os hablaba, con esas bochornosas huelgas escolares que constituyen cada ocho días la preocupación de los ministros de Instrucción pública y la vergüenza del país. Yo me sonrojo cuando oigo decir por ahí que se han declarado en huelga los alumnos por tal o cual razón. No siento indignación alguna como ministro de Instrucción, sigo tranquilamente en mi despacho actuando por los medios académicos a mi alcance, haciendo que los Claustros respectivos impongan las penas que procedan; pero siento como español una vergüenza muy grande, porque si un alemán, inglés o francés leyera nuestros periódicos o viniera a España y contemplara estas huelgas, preguntaría, y con razón: Pero ¿quién impone a estos jóvenes y quién impone a sus familias que estudien?

En cuanto al profesorado, tenía perfecta razón el Sr. Giner de los Rios al decir lo que ayer decía, y daba muestras del espíritu de justicia que le anima cuando aseguraba que el profesorado español no está dotado espléndidamente; pero que es quizá en el mundo el que menos cantidad de horas de trabajo tiene, con ligeras excepciones, porque el tipo de profesor reducido a ir una hora a clase (no siempre completa y desde luego muchos días no practicada) a exponer verbalmente una lección a los alumnos, olvidándose en las veintitrés restantes del día de aquellos alumnos, de su actuación

en la vida, de su porvenir en el país, eso no existe ya más que en España.

Hoy el profesor no es simplemente un expositor; es un pedagogo, es un maestro, es un apóstol, es un jefe de familia, es un varón fuerte que se interesa en la vida de todos y cada uno de sus alumnos, que los corrige, que les aconseja, que les estimula, que les guía; es el que dirige sus prácticas, es el que les inicia en todas las dificultades del estudio. ¿Es que nosotros tenemos el derecho de pedir esto a los profesores españoles, tal como la enseñanza hoy se halla? Yo declaro lealmente que no; pero la solución está en ir amortizando cátedras a medida que las vacantes se produzcan, y en ir encargando a los profesores de más de una cátedra. Claro es que un profesor al que se le adicione a su sueldo, no ya el importe del sueldo de la cátedra que se suprime, sino la mitad de la consignación, se sentirá muy satisfecho, vivirá con mayor decoro, con mayor independencia, irá poco a poco creándose ese personal docente de que os hablaba, que se consagre por entero a la enseñanza, que haga de la enseñanza la finalidad de su vida, que no practique más que la enseñanza misma.

(Se continuará)

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

El ministro de Hacienda ha pedido ya a las Cortes el suplemento de crédito de 550 000 pesetas para poder pagar la gratificación de adultos y demás haberes. El señor Conde de Romanones cumple sus ofrecimientos.

S. M. el Rey en una Real orden ha nombrado Comendador ordinario de la Orden civil del Mérito Agrícola a nuestro amigo don Francisco Castaño Planells.

Reciba nuestra felicitación por dicha distinción.

En virtud del Concurso de ingreso de interinos, D. Bartolomé Compañy Mari ha sido nombrado por el Rectorado de Barcelona maestro en propiedad de la escuela de

Arcabell, de cuya plaza habrá de posesionarse antes del 28 del corriente.

Desde el 1.º de enero, los Sres. Maestros públicos de Menorca, que deseen proveerse de modelos impresos, habrán de dirigir directamente sus pedidos, por papeleta verde, a la Asociación Provincial en vez de hacerlo al distinguido compañero don Antonio Juan que atendía a dicho servicio en aquella isla.

Debemos hacer constar nuestro agradecimiento al celo con que el digno Sr. Juan ha cuidado durante bastantes años de la expedición de dichos modelos, como atendió también con notoria y loable actividad a cuanto requirió nuestra Asociación durante el tiempo que dicho señor desempeñó la Habilitación de maestros de la vecina isla.

Nos preguntan algunos compañeros si deben rendir cuentas del primer semestre de material de adultos del presente año que ya tienen cobrado hace meses.

Mientras no se prevenga lo contrario, no hay que rendir cuentas de material de adultos hasta que se haya percibido la consignación completa, que sería de desear no tardase mucho.

Entonces procederá, dentro el plazo de quince días, el rendir y presentar cuentas del material de adultos a la J. P.

* * *

Llamamos la atención de los compañeros para que dirijan las cuentas del material directamente a la J. P. de I. P. y no a la Habilitación como se hacía en época anterior.

Recordámosles asimismo que el ejemplar de la cuenta que sirve como original, ha de llevar un timbre movil de 10 cts. como también lo han de llevar los recibos que lleguen o excedan de diez pesetas.

Las cuentas se han de presentar por triplicado; dos ejemplares con recibos y otro sin ellos.

Ha sido aprobado en el Congreso el proyecto de Ley del ministerio de Hacienda para autorizar el pago de la gratificación de adultos y de los atrasos de 1902 a 1907.

Falta la aprobación del Senado; la trami-

tación a la ordenación de pagos, el envío de los libramientos y, luego, que haya fondos. Llenadas estas condiciones los maestros cobrarán.

Recibimos del Centro de Defensa Social de esta ciudad una invitación a la reunión que para el proyectado festival en conmemoración de la Paz de Constantino debió tener lugar el pasado 19.

Estimamos la deferencia.

Asociación Provincial de Maestros

Se convoca a los Sres. asociados a la sesión que en Junta general ordinaria, a los efectos reglamentarios, se celebrará el 30 de los corrientes a las diez y media de la mañana en el local de la Asociación para tratar de los siguientes asuntos:

I. Presentación de cuentas.

II. Propositiones de los socios.

Palma 8 de diciembre de 1912. -El Secretario, *Mateo Palmer*.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

Martí Alpera. Las escuelas rurales.

LIBROS FACILITADOS:

Martí Alpera. Las escuelas rurales, a don Sandalio Ezcurdia.

ESPERANDO TURNO:

Compairé. Historia de la Pedagogía.

Currié. La enseñanza elemental.

Tomo I. Novelas.

LIBROS AUMENTADOS.

Tomás Carlyle. Los Héroes.

Victor Hugo. Perlas literarias.

Pestalózzi. Como Gertrudis enseña a sus hijos.

Echegaray. Ciencia popular.

Giner Aliño. Tratado de abonos químicos.

Benejam. El buen amigo, años 1903-04-1905.

Palma 21 diciembre 1912.

El Bibliotecario, *G. Capó*.